

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subsidio de Arriendo de Vivienda, llamado especial para personas mayores y personas con discapacidad

Última actualización: 27 noviembre, 2024

Descripción

El llamado especial para personas mayores, con más de 60 años, y personas con condición de discapacidad del subsidio de arriendo consiste en un aporte mensual que cubre entre el 90% y 95% del valor del arriendo, para quienes se encuentren en el 70% de vulnerabilidad según su [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Se agregará un puntaje especial para quienes sean o tengan en su núcleo familiar a una [persona cuidadora](#) inscrita en el RSH.

Revisa [más información](#).

Si obtienes el beneficio, deberás realizar un copago mensual de entre un 5% y un 10% de la renta mensual del arriendo.

Para esta modalidad **no necesitas** tener un ahorro mínimo.

La postulación finalizó el **30 de agosto de 2024**.

Detalles

Importante:

- Se entregará un monto único de 1 [Unidad de Fomento \(UF\)](#) adicional para financiar los gastos operacionales generados de la formalización del contrato (certificados y gastos notariales).
- El beneficio aplica para arriendos de hasta 11 [UF](#).
- Excepcionalmente, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes, el monto del arriendo podrá ser de hasta 13 [UF](#).

¿A quién está dirigido?

Personas mayores que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener más de 60 años al momento de postular, o acreditar una condición de discapacidad a través de la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- No superar el tramo del 70% de la población más vulnerable, de acuerdo con el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Junto con los factores de puntaje regulares se otorgará un puntaje adicional por edad, discapacidad y por tener la calidad de persona cuidadora dentro del núcleo familiar.
- Acreditar un ingreso mínimo de 5 [Unidades de Fomento, UF](#) (\$176.096 aproximadamente), equivalente a la Pensión Garantizada Universal vigente con su RSH, como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.
- No es necesario contar con ahorro mínimo.
- No es necesario contar con núcleo familiar. Se puede postular con o sin núcleo familiar.

Importante:

Junto con los factores de puntajes regulares del programa de arriendo ([artículo 25 del Decreto Supremo N° 52](#)), se otorgará un puntaje adicional por edad de acuerdo con la siguiente tabla:

- De 60 a 69 años: 20 puntos.
- De 70 a 79 años: 40 puntos.
- De 80 a 89 años: 60 puntos.
- De 90 años y más: 100 puntos.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Podrás postular en línea con tu [ClaveÚnica](#).
- Para acreditar alguna de las siguientes condiciones que otorgan un puntaje adicional, una vez terminada la postulación, podrás ingresar a través del formulario de contacto el documento que corresponda:
 - [Certificado](#) o [credencial](#) del Registro Nacional de Discapacidad, que emite el Registro Civil.
 - [Certificado de situación militar al día](#).
 - Documento que acredite tu desempeño como funcionario de Gendarmería de Chile.
- Informe Valech: una vez terminado el proceso de postulación se realizará un cruce con los registros con que cuenta el MINVU.
- Debes contar, en lo posible, con un correo electrónico válido o con posibilidad de revisión, para asegurar la comunicación y envío del comprobante de postulación respectivo.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El subsidio se otorga por 24 meses, el cual podrá ser utilizado de manera consecutiva dividida en un plazo máximo de ocho años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haz clic en "Revisar resultados".
2. Una vez en el sitio web del MINVU, completa tu RUN y [ClaveÚnica](#), y haz clic en "Ingresa".
3. Como resultado del trámite, habrás revisado los resultados del Subsidio de Arriendo de Vivienda, llamado especial para personas mayores y personas con discapacidad.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/53223-subsidio-de-arriendo-de-vivienda-llamado-especial-para-personas-mayores-y-personas-con-discapacidad>